ACTA DE INICIO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-04092026-001

CONVENIO No.	CD-CI-04092026-001
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Cuatro (4) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)
COOPERANTE APORTANTE	MUNICIPIO DE SAN PABLO – BOLÍVAR, NIT 890.480.203-6 Representante legal: JAIR ACEVEDO CAVADÍA, Alcalde Municipal
COOPERANTE EJECUTOR	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EMACALA S.A.S. E.S.P., NIT 900.335.037-5 Representante legal: INÉS LEONOR MENDOZA DÍAZ, C.C. 1.118.853.777 de Riohacha
OBJETO	"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PABLO BOLÍVAR Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO –EMACALA– S.A.S. E.S.P. PARA MEJORAR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A LOS HABITANTES DE CANALETAL Y POZO AZUL, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO"
VALOR	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($199.949.464,00)
PLAZO	Treinta (30) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio
CDP / RP	CDP No. 20260825-1 del 25/08/2026 – RP No. 20260904-1 del 04/09/2026
RUBRO Y FUENTE	2.3.2.02.02.005.40.09 Acueductos optimados – Fuente 1.2.4.6.00 SGP Agua Potable y Saneamiento Básico – BPIN 202600000018701
SUPERVISOR	CARLOS AUGUSTO GIL DELGADO, secretario de Planeación Municipal
FECHA DE INICIO	16 de septiembre de dos mil veintiséis (2026)
FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO	16 de octubre de dos mil veintiséis (2026)

En el Municipio de San Pablo, Bolívar, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), se reunieron **JAIR ACEVEDO CAVADÍA**, Alcalde Municipal; **CARLOS AUGUSTO GIL DELGADO**, Secretario de Planeación Municipal, en calidad de supervisor designado en la cláusula décima séptima del convenio; e **INÉS LEONOR MENDOZA DÍAZ**, Gerente y representante legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EMACALA S.A.S. E.S.P.**, con el fin de dar inicio a la ejecución del convenio interadministrativo de la referencia.

Las partes dejan constancia de que se encuentran cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en las cláusulas décima quinta y vigésima primera del convenio, así: el convenio fue suscrito el cuatro (4) de septiembre de dos mil veintiséis (2026); se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260825-1 del veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiséis (2026) y el Registro Presupuestal No. 20260904-1 del cuatro (4) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), por valor de $199.949.464,23, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.005.40.09 Acueductos optimados, fuente SGP Agua Potable y Saneamiento Básico; y las garantías fueron aprobadas mediante acta del dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

En consecuencia, se da inicio a la ejecución del convenio a partir de la fecha. El plazo de treinta (30) días pactado en la cláusula cuarta corre desde hoy y vence el dieciséis (16) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

EMACALA S.A.S. E.S.P. ejecutará el alcance del convenio en los corregimientos de Canaletal y Pozo Azul conforme al presupuesto contenido en la cláusula segunda, con plena autonomía técnica y administrativa, y adelantará la contratación derivada que requiera con sujeción a su manual de contratación, a los principios de la función administrativa del artículo 209 de la Constitución Política y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades. Se compromete además a presentar los informes de ejecución que solicite el supervisor, a acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales con cada solicitud de transferencia, y a destinar los recursos que reciba exclusivamente al objeto convenido.

El supervisor ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución y suscribirá con EMACALA S.A.S. E.S.P. las actas que se generen durante el desarrollo del convenio.

Para constancia se firma por quienes intervienen, en San Pablo, Bolívar, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

CARLOS AUGUSTO GIL DELGADO
Secretario de Planeación Municipal
Supervisor del convenio

INÉS LEONOR MENDOZA DÍAZ
Gerente y representante legal
EMACALA S.A.S. E.S.P.